

## RESOLUCION No.635 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se adopta La Política de prevención del daño antijuridico de la vigencia 2024 y 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar –La Guajira.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido Consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este".

Que el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.1, establece que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que la Ley 2220 de 2022, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 117 que «los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.»

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y el artículo 11 del Decreto Distrital 073 de 2023 el Comité de Conciliación tiene entre sus funciones la de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el Comité de Conciliación del Infotep; es la instancia administrativa que, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes sobre cada materia, actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, Lo anterior, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento del Comité de Conciliación vigente.

Que, con la adopción de la política de prevención del daño antijurídico al interior del Instituto nacional de formación técnica profesional, se pretende identificar los riesgos de las áreas administrativas y técnicas que generan litigiosidad con el fin de minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.

Que para la construcción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Infotep San Juan, se tomó como referencia la Circular externa 09 del 24 de julio del 2023, sobre los lineamientos para la formulación y aprobación de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2024 - 2025, cumpliendo con la metodología dispuesta por la ANDJE, y diligenció el aplicativo Ekogui para su respectiva formulación, el cual quedó debidamente aprobado en el sistema Ekogui.

Que el Comité de Conciliación del INFOTEP, por medio del acta 023 del primero (1) de diciembre del 2023, aprobó la Política para la Prevención del Daño Antijurídico del INFOTEP, para las vigencias 2024-2025.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la misma a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la ANDJE, para su implementación al interior de la entidad.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar La Política para la prevención del daño antijuridico de la vigencia 2024 y 2025 del Infotep San Juan, como se indica en el documento anexo aprobado por el Comité de Conciliación según acta 023 del 1 de diciembre del 2023, el cual hace parte integral de la presente Resolución.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como parte integral de la presente resolución la información diligenciada en el aplicativo EKOGUI sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

**ARTICULO TERCERO:** La Política de Prevención del Daño Antijuridico será publicada en la página web institucional, y comunicada por correos institucionales.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**

Rector (E)

Acuerdo No.024 de 2023

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Responsable Gestión Jurídica.

Aprobó: Walter Coronel, Vicerrector Administrativo y Financiero ( E ).



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia